



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2016-AL/MPH

Huancavelica, 25 de Abril 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, es un organismo de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de la circunscripción territorial de su administración;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2015-CM/MPH promulgado con fecha siete de setiembre del año dos mil quince, se dispone el embanderamiento General de los Inmuebles de la Provincia de Huancavelica, todo los años el día 28 de Abril, al conmemorarse el Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica, con la bandera de la Provincia de Huancavelica;

Que, con motivo de resaltar el 177 Años de Restitución Política del Departamento de Huancavelica, se requiere la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción y a fin de expresar nuestro espíritu cívico y de identidad para con la Provincia, debe disponerse el embanderamiento general de nuestra ciudad de Huancavelica;

Que, asimismo es política de la actual administración municipal, resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de éstos el embanderamiento de todo los inmuebles de la ciudad de Huancavelica; y,

Estando a la expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general del Distrito Capital de Huancavelica, el día 28 de Abril del presente año con la bandera de la Provincia de Huancavelica, a partir de las 7:00 a.m., fecha en que se celebra el 177 Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los propietarios y/o conductores de inmuebles de la ciudad de Huancavelica, que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Policía Municipal, su publicación y difusión a la Unidad de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.
Unidad de Policía Municipal
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE